

ORDENANZA N° 4.177

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Efectuar una extensión de treinta (30) días del plazo del pago de moratoria de tasas y contribuciones municipales Decreto N° 2.848 en vigencia al 30/11/2006 hasta el 29/12/2006 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja realizada en la Escuela N° 190 “General José de San Martín”, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.